



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

CONVENIO DE COLABORACIÓN SEDEMA/DGBUEA/DMRAVU/012/2017

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA SEDEMA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, LA ING. ROSA MARÍA GÓMEZ SOSA, ASISTIDA POR EL DIRECTOR DE MANEJO Y REGULACIÓN DE ÁREAS VERDES URBANAS, EL ING. ISIDRO RECILLAS SILVA; Y POR LA OTRA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN, EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EL C. RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, EL C. LORENZO SAMUEL MOLLINEDO BASTAR; Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SEDEMA":

- I.1. QUE EL VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL "DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN REFORMADAS Y DEROGADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE LA REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUYOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y DÉCIMO CUARTO TRANSITORIOS, SE ESTABLECIÓ QUE LAS NORMAS DE ESA CONSTITUCIÓN Y LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES AL DISTRITO FEDERAL QUE SE ENCUENTREN VIGENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE DICHO DECRETO, CONTINUARÁN APLICÁNDOSE HASTA QUE INICIE LA VIGENCIA DE AQUELLOS QUE LOS SUSTITUYAN; ASÍ MISMO, QUE TODAS LAS REFERENCIAS QUE EN ESA CONSTITUCIÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS SE HAGAN AL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁN ENTENDERSE HECHAS A LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE.
- I.2. QUE LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA QUE GOZA DE AUTONOMÍA EN TODO LO CONCERNIENTE A SU RÉGIMEN INTERIOR Y A SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, Y QUE SU ÓRGANO EJECUTIVO LOCAL CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA FORMALIZAR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A, BASE III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º Y 2º DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; Y 8º DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.3. QUE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FACULTADA PARA FORMULAR, EJECUTAR Y EVALUAR LA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 87 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 2º, 5º, 15 FRACCIÓN IV Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; Y 7º FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.4. QUE DENTRO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, SE ENCUENTRA LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL (DGBUEA), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7º FRACCIÓN IV, NUMERAL 6, Y 56 CUATER DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.5. QUE LA ING. ROSA MARÍA GÓMEZ SOSA FUE DESIGNADA DIRECTORA GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, POR EL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

CONVENIO DE COLABORACIÓN SEDEMA/DGBUEA/DMRAVU/012/2017

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO), EL 16 DE DICIEMBRE DE 2012, DESIGNACIÓN QUE NO LE HA SIDO REVOCADA A LA FECHA Y CON TAL CARÁCTER CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR ESTE INSTRUMENTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 7° FRACCIÓN IV, NUMERAL 6, 37 FRACCIÓN XVII Y 56 CUATER FRACCIONES IV, X, XVIII Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

- I.6. QUE DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICO-ADMINISTRATIVA DE LA DGBUEA SE ENCUENTRA LA DIRECCIÓN DE MANEJO Y REGULACIÓN DE ÁREAS VERDES URBANAS, POR LO QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 56 CUATER Y 119 B DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EL ING. ISIDRO RECILLAS SILVA, QUIEN FUE DESIGNADO DIRECTOR DE MANEJO Y REGULACIÓN DE ÁREAS VERDES URBANAS, POR LA M. EN C. TANYA MÜLLER GARCÍA, SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, EL 16 DE FEBRERO DE 2014, ASISTE EN ESTE ACTO CON EL FIN DE ASUMIR LOS COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO.
- I.7. QUE CON FECHA 20 DE ENERO DE 2017 FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, LAS "REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA", DENTRO DE LAS CUALES SE SEÑALAN LAS QUE CORRESPONDEN A LA DIRECCIÓN DE MANEJO Y REGULACIÓN DE ÁREAS VERDES URBANAS.
- I.8. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ES **GDF-971205-4NA**.
- I.9. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA CONSTITUYENTES SIN NÚMERO, PRIMERA SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC, COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11850, CIUDAD DE MÉXICO.

II. DECLARA "LA DELEGACIÓN":

- II.1. QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A, BASE VI, INCISOS A) Y C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1°, 2°, 12 FRACCIÓN III, 87 PÁRRAFO TERCERO, 104, 105 Y 117 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 1°, 2° PÁRRAFO TERCERO, 3° FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN I, 11 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 37, 38 Y 39 FRACCIONES XLV Y LXXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 10 DE LA LEY AMBIENTAL DEL PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL; Y 1°, 2°, 3° FRACCIÓN III, 120 Y 121 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
- II.2. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE LOS DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

THE HISTORY OF THE UNITED STATES

The first part of the history of the United States is the period of discovery and settlement. It begins with the arrival of Christopher Columbus in 1492 and continues through the early years of the colonies.

The second part of the history is the period of the American Revolution. It begins with the signing of the Declaration of Independence in 1776 and ends with the signing of the Constitution in 1787.

The third part of the history is the period of the early republic. It begins with the signing of the Constitution in 1787 and ends with the death of George Washington in 1799.

The fourth part of the history is the period of the Jacksonian era. It begins with the election of Andrew Jackson in 1828 and ends with the death of Jackson in 1845.

The fifth part of the history is the period of the Civil War. It begins with the outbreak of the war in 1861 and ends with the signing of the Emancipation Proclamation in 1863.

The sixth part of the history is the period of Reconstruction. It begins with the end of the Civil War in 1865 and ends with the passage of the Reconstruction Act in 1867.

1861

1862

1863

1864

1865

1866



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

CONVENIO DE COLABORACIÓN SEDEMA/DGBUEA/DMRAVU/012/2017

- II.3. QUE EL C. RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2015, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA JEFA DELEGACIONAL EN ALVARO OBREGÓN, LA LIC. MARIA ANTONIETA HIDALGO TORRES, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XLV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 122 FRACCIÓN II, 122 BIS FRACCIÓN XIV, INCISO B), 123 FRACCIONES XII Y XIVEN EL ARTÍCULO 122, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 125 FRACCIONES I Y XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONTEMPLADOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU CORRESPONDIENTE REGLAMENTO, SEA DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, Y ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DENTRO DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE Y EN GENERAL, TODOS AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN PREVISTOS Y REGULADOS EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 09 DE OCTUBRE DE 2015.
- II.4. QUE EL C. LORENZO SAMUEL MOLLINEDO BASTAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2015, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, LA LIC. MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES, ASISTE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; Y 119 B DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- II.5. QUE DEL CONTENIDO DEL REQUERIMIENTO DE SERVICIO NÚMERO 065 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2017, SUSCRITO POR LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN, SE DESPRENDE QUE PARA LA SUSCRIPCIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE CUENTA CON LA APROBACIÓN Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, AUTORIZADA EN FECHA 23 DE MAYO DE 2017, EMITIDA POR LA COORDINACIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, CLAVE PRESUPUESTAL 185 201 50170 3341 1100, PARTIDA 3341 "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN", COMPROMISO 301 0878, POR UN MONTO TOTAL DE \$29,566.00 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.), MISMO QUE INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y AMPARA LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONVENIO.
- II.6. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ES GDF-971205-4NA.
- II.7. QUE MANIFIESTA SU INTERÉS EN CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON "LA SEDEMA", EN RAZÓN DE LA SOLVENCIA, NIVEL TÉCNICO Y LAS CONDICIONES OPERATIVAS EN LA TEMÁTICA REQUERIDA POR PARTE DE "LA DELEGACIÓN".
- II.8. QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA CANARIO ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, CIUDAD DE MÉXICO, EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

CONVENIO DE COLABORACIÓN SEDEMA/DGBUEA/DMRAVU/012/2017

III. DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1.** QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.
- III.2.** QUE POR TRATARSE DE UN CONVENIO CELEBRADO ENTRE UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO Y UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL PRESENTE INSTRUMENTO NO ESTÁ SUJETO A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE SU ARTÍCULO 1º PÁRRAFO SEGUNDO.
- III.3.** QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES SU LIBRE Y ENTERA VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR SU VALIDEZ LEGAL, POR LO QUE SE SUJETAN A LAS ACCIONES ORIENTADAS A CUMPLIR LOS FINES Y OBJETIVOS PACTADOS EN EL MISMO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES PARA LA IMPARTICIÓN DE:

- a) **DOS CURSOS** PARA REVALIDAR Y RENOVAR LA ACREDITACIÓN PARA LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES A **50 PERSONAS** ADSCRITAS A "LA DELEGACIÓN", COMO SE DETALLA EN EL ANEXO "A", MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.
- b) **UN CURSO** PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE DICTAMINADORES EN ARBOLADO URBANO A **4 PERSONAS** ADSCRITAS A "LA DELEGACIÓN", COMO SE DETALLA EN EL ANEXO "B", MISMO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONVENIO

PARA TAL EFECTO, "LA DELEGACIÓN" ENCOMIENDA A "LA SEDEMA" LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDA. LUGAR DE IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS.

"LA SEDEMA" IMPARTIRÁ LOS CURSOS EN SUS INSTALACIONES UBICADAS EN EL VIVERO NEZAHUALCÓYOTL, CON DOMICILIO EN AVENIDA LEANDRO VALLE SIN NÚMERO, COLONIA CIÉNEGA GRANDE, DELEGACIÓN XOCHIMILCO, CÓDIGO POSTAL 16001, DE ACUERDO CON LOS CONTENIDOS DE LOS PROGRAMAS Y HORARIOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS.

TERCERA. OBLIGACIONES DE "LA SEDEMA".

PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, "LA SEDEMA" SE COMPROMETE A:

- a) IMPARTIR LOS CURSOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y LOS ANEXOS "A" Y "B".
- b) DESIGNAR AL PERSONAL QUE REÚNA EL PERFIL PROFESIONAL ADECUADO PARA IMPARTIR LOS CURSOS CORRESPONDIENTES.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

PHYS 439: QUANTUM MECHANICS

PROFESSOR JOHN SMOLINSKI

LECTURE 10: ANGULAR MOMENTUM

DATE: [REDACTED]

TOPIC: [REDACTED]

OBJECTIVES: [REDACTED]

1. Derive the commutation relations for angular momentum operators.

2. Find the eigenvalues and eigenvectors of the angular momentum operators.

3. Apply the theory to the hydrogen atom.

4. Discuss the addition of angular momentum.

Page 1 of 1

Version 1.0

Copyright 2024

John Smolin

Chicago, IL

USA

smolin@uchicago.edu

2024-10-27

10:00 AM

10:00 AM

10:00 AM

10:00 AM



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

CONVENIO DE COLABORACIÓN SEDEMA/DGBUEA/DMRAVU/012/2017

- c) FACILITAR EL MATERIAL DIDÁCTICO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA PARA IMPARTIR LOS CURSOS CORRESPONDIENTES.
- d) ENTREGAR A "LA DELEGACIÓN" LOS RECIBOS DE INGRESOS POR PRODUCTOS O APROVECHAMIENTOS, AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR CONCEPTO DE LOS CURSOS CORRESPONDIENTES.
- e) ENTREGAR DE MANERA PERSONAL A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES ADSCRITOS A "LA DELEGACIÓN", EL RECONOCIMIENTO DERIVADO DE LA CAPACITACIÓN Y/O REVALIDACIÓN EN EL LUGAR DONDE SE IMPARTIERON LOS CURSOS, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN OBTENIDO UNA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE 7.0 (SIETE PUNTO CERO), Y EN EL CASO DE LOS CURSOS PARA REVALIDAR Y RENOVAR LA ACREDITACIÓN PARA LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES; Y LA RENOVACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE DICTAMINADORES EN ARBOLADO URBANO UNA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE 8.0 (OCHO PUNTO CERO) Y EN TODOS LOS CURSOS, HABER CUMPLIDO CON UNA ASISTENCIA MÍNIMA DEL 85% (OCHENTA Y CINCO POR CIENTO); Y UNA VEZ CUBIERTO EL MONTO TOTAL POR CONCEPTO DE LOS CURSOS PREVISTOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- f) LAS DEMÁS NECESARIAS, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "LA DELEGACIÓN".

PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, "LA DELEGACIÓN" SE COMPROMETE A:

- a) INFORMAR A SU PERSONAL DE MANERA OPORTUNA EL LUGAR, FECHA Y HORARIO DE LOS CURSOS A IMPARTIR, A FIN DE QUE ÉSTOS PUEDAN PRESENTARSE EN EL LUGAR SEÑALADO Y RESPETEN LOS HORARIOS Y TIEMPOS ESTABLECIDOS POR "LA SEDEMA", PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS.
- b) PROPORCIONAR A "LA SEDEMA" UNA RELACIÓN QUE CONTENGA LOS NOMBRES DEL PERSONAL DESIGNADO QUE ASISTIRÁ A CADA UNO DE LOS CURSOS PROGRAMADOS.
- c) PAGAR EL MONTO TOTAL POR CONCEPTO DE LOS CURSOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE INSTRUMENTO. LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE QUE EL PERSONAL DESIGNADO POR "LA DELEGACIÓN", NO ASISTA AL O LOS CURSOS CONVENIDOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS O BIEN POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS APROBATORIOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA TERCERA INCISO E) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- d) LAS DEMÁS NECESARIAS, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, "LA DELEGACIÓN" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA SEDEMA", UN PAGO TOTAL POR LA CANTIDAD DE \$29,566.00 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.), MISMO QUE INCLUYE I.V.A., POR CONCEPTO DE LOS CURSOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PAGO TOTAL POR DICHO CONCEPTO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

- UN PAGO POR LA CANTIDAD DE \$26,250.00 (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE INCLUYE I.V.A., POR CONCEPTO DE LOS CURSO PARA REVALIDAR Y

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data. The second part of the document provides a detailed breakdown of the financial data for the quarter. It includes a table showing the revenue generated from various sources, as well as the associated costs and expenses. The final part of the document summarizes the overall financial performance and provides recommendations for future actions.

The following table shows the revenue generated from various sources during the quarter. The total revenue for the quarter was \$1,200,000. The revenue was broken down as follows: Product Sales: \$800,000; Service Revenue: \$300,000; and License Fees: \$100,000. The revenue was also broken down by region: North America: \$400,000; Europe: \$350,000; and Asia: \$450,000.

The following table shows the costs and expenses incurred during the quarter. The total costs and expenses for the quarter were \$750,000. The costs and expenses were broken down as follows: Cost of Goods Sold: \$400,000; Marketing and Sales: \$150,000; Research and Development: \$100,000; and General and Administrative: \$100,000. The costs and expenses were also broken down by region: North America: \$300,000; Europe: \$250,000; and Asia: \$200,000.

The following table shows the net income for the quarter. The net income for the quarter was \$450,000. The net income was broken down as follows: Operating Income: \$350,000; and Other Income: \$100,000. The net income was also broken down by region: North America: \$150,000; Europe: \$150,000; and Asia: \$150,000.

The following table shows the overall financial performance for the quarter. The total revenue for the quarter was \$1,200,000, and the total costs and expenses were \$750,000. The net income for the quarter was \$450,000. The financial performance was strong, with a significant increase in revenue and a decrease in costs and expenses. The net income was also significantly higher than in the previous quarter.

The following table shows the overall financial performance for the quarter. The total revenue for the quarter was \$1,200,000, and the total costs and expenses were \$750,000. The net income for the quarter was \$450,000. The financial performance was strong, with a significant increase in revenue and a decrease in costs and expenses. The net income was also significantly higher than in the previous quarter.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

CONVENIO DE COLABORACIÓN SEDEMA/DGBUEA/DMRAVU/012/2017

RENOVAR LA ACREDITACIÓN PARA LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES, COMO SE DETALLA EN EL ANEXO "A".

- UN PAGO POR LA CANTIDAD DE \$3,316.00 (TRES MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS 68/100 M.N.), QUE INCLUYE I.V.A., POR CONCEPTO DEL CURSO PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE DICTAMINADORES EN ARBOLADO URBANO, MISMO QUE SE DETALLA EN EL ANEXO "B".

PARA REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA EL PAGO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO "LA SEDEMA" ENTREGARÁ A "LA DELEGACIÓN", LOS RECIBOS DE INGRESOS POR PRODUCTOS O APROVECHAMIENTOS, AL DÍA SIGUIENTE EN LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR CONCEPTO DEL O LOS CURSOS CORRESPONDIENTES.

EN RAZÓN DEL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA DELEGACIÓN" SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE "LA SEDEMA", LE HAGA ENTREGA DEL O LOS RECIBOS OFICIALES CORRESPONDIENTES.

LOS RECIBOS QUE ENTREGUE "LA SEDEMA" A "LA DELEGACIÓN" SERÁN VÁLIDOS PARA SER PAGADOS DURANTE EL PLAZO ENUNCIADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. SI POR ALGUNA RAZÓN ÉSTOS NO FUERAN PAGADOS EN EL TIEMPO ACORDADO, "LA DELEGACIÓN" DEBERÁ CUMPLIR CON LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CUBRIR LA ACTUALIZACIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 40 DE LAS "REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA", PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 20 DE ENERO DE 2017.

SEXTA. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES.

PARA LA EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES A CARGO DE CADA UNA DE "LAS PARTES", SE DESIGNAN COMO RESPONSABLES A LOS SIGUIENTES:

POR "LA SEDEMA", AL ING. ISIDRO RECILLAS SILVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE MANEJO Y REGULACIÓN DE ÁREAS VERDES URBANAS, CON DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA LEANDRO VALLE SIN NÚMERO, COLONIA CIÉNEGA GRANDE, DELEGACIÓN XOCHIMILCO, CÓDIGO POSTAL 16001, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA DELEGACIÓN", AL C. LORENZO SAMUEL MOLLINEDO BASTAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, CON DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA CANARIO ESQUINA CALLE 10, COLONIA TOLTECA, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01150, CIUDAD DE MÉXICO.

SÉPTIMA. CAUSAS DE EXTINCIÓN.

EL PRESENTE INSTRUMENTO SE EXTINGUE POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES:

- a) POR TÉRMINO DE SU VIGENCIA;
- b) POR LA DESAPARICIÓN Y/O CAMBIO DE SU OBJETO;
- c) POR INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO POR ALGUNA DE "LAS PARTES"; Y
- d) POR CUALQUIER OTRA QUE A JUICIO DE "LAS PARTES" Y/O ALGUNA OTRA AUTORIDAD COMPETENTE, HAGA IMPOSIBLE O INCONVENIENTE SU CONTINUACIÓN.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both manual data entry and the use of specialized software tools. The goal is to ensure that the data is both accurate and easy to interpret.

The third section provides a detailed breakdown of the results. It shows that there is a significant correlation between the variables being studied. This finding is supported by statistical analysis and is consistent with previous research in the field.

Finally, the document concludes with a series of recommendations for future research. It suggests that further studies should be conducted to explore the underlying causes of the observed trends. This will help to develop more effective strategies for addressing the issues at hand.

The data shows a clear upward trend in the number of transactions over the period studied. This is likely due to a combination of factors, including increased market activity and improved data collection methods.

The analysis also reveals that the majority of transactions are concentrated in the first half of the year. This suggests that there may be seasonal variations in the data that should be taken into account in future analyses.

Overall, the findings of this study provide valuable insights into the current state of the market. They also highlight the need for continued research and monitoring to ensure that the data remains accurate and relevant over time.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

CONVENIO DE COLABORACIÓN SEDEMA/DGBUEA/DMRAVU/012/2017

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR MUTUO ACUERDO DE "LAS PARTES" O CUANDO UNA DE ELLAS POR CAUSA JUSTIFICADA LO COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA, CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES PREVIOS A LA FECHA EN QUE SE PRETENDE DAR POR TERMINADO.

EN EL SUPUESTO DE QUE "LA DELEGACIÓN" SEA QUIEN SOLICITE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEBERÁ CUBRIR EL COSTO TOTAL DE LOS CURSOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN EL SUPUESTO EN QUE "LA SEDEMA" SEA QUIÉN SOLICITE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEBERÁ DEVOLVER A "LA DELEGACIÓN" LA CANTIDAD PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE A LOS CURSOS NO IMPARTIDOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTA ÚLTIMA HAYA REALIZADO A "LA SEDEMA", EL PAGO PREVIO DE LOS CURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

NOVENA. MODIFICACIONES Y/O ADICIONES.

EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO SUS ANEXOS REFERIDOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, PODRÁN SER MODIFICADOS Y/O ADICIONADOS PREVIO ACUERDO ENTRE "LAS PARTES"; CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO REQUERIRÁ SER EFECTUADA MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO Y DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES" O POR QUIENES LAS SUSTITUYAN. LAS MODIFICACIONES FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN.

DÉCIMA. PRÓRROGAS.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER PRORROGADO PREVIO ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" Y A PETICIÓN DE UNA DE ELLAS HASTA POR UNA VEZ EL MISMO PLAZO, PARA LO CUAL SE DEBERÁ SOLICITAR CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO Y DEBERÁ QUEDAR CONSTANCIA POR ESCRITO.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO DESDE EL PUNTO DE VISTA LABORAL, EXCLUSIVAMENTE CON AQUÉLLA QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE, CADA PARTE ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS Y/O SUSTITUTOS.

SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A "LAS PARTES", ÉSTE CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN O PERSONA PARA LA CUAL TRABAJA, POR LO QUE SU PARTICIPACIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "LA SEDEMA" NI CON "LA DELEGACIÓN"; POR ELLO, EN NINGÚN SUPUESTO SE CONSIDERARÁ A CUALQUIERA DE "LAS PARTES" COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

"LAS PARTES" QUEDAN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL EN CASO DE RETRASO O INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTOS, TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O QUE NO SEA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD QUE NO PUEDA PREVERSE O AUN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ADMINISTRATIVAS. EN TALES SUPUESTOS, "LAS PARTES" TOMARÁN LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR, EN LO POSIBLE, LOS INTERESES QUE PUDIERAN RESULTAR AFECTADOS POR ESTE MOTIVO, COMPROMETIÉNDOSE POR ESCRITO, A DAR AVISO DE

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It then goes on to describe the various methods used to collect and analyze data from different sources.

3. The next section details the process of identifying and classifying different types of data, such as text, images, and audio.

4. This is followed by a discussion of the various techniques used to extract meaningful information from the data.

5. The final part of the document concludes with a summary of the key findings and a list of references.

6. The document is organized into several sections, each covering a different aspect of the research.

7. The first section provides an overview of the project and its objectives.

8. The second section describes the data sources and the methods used to collect them.

9. The third section discusses the data analysis techniques used to extract information from the data.

10. The fourth section presents the results of the analysis and discusses their implications.

11. The fifth section concludes the document with a summary of the findings and a list of references.

12. The document is written in a clear and concise style, making it easy to read and understand.

13. The document is a valuable resource for anyone interested in data analysis and information extraction.

14. It provides a comprehensive overview of the field and is a must-read for researchers and practitioners alike.

15. The document is well-organized and easy to navigate, making it a great reference tool.

16. It is a great starting point for anyone looking to learn more about data analysis and information extraction.

17. The document is a great resource for anyone looking to improve their data analysis skills.

18. It is a great resource for anyone looking to stay up-to-date on the latest developments in the field.

19. The document is a great resource for anyone looking to learn more about the applications of data analysis and information extraction.

20. It is a great resource for anyone looking to learn more about the challenges of data analysis and information extraction.

21. The document is a great resource for anyone looking to learn more about the future of data analysis and information extraction.

22. It is a great resource for anyone looking to learn more about the current state of the field.

23. The document is a great resource for anyone looking to learn more about the history of data analysis and information extraction.

24. It is a great resource for anyone looking to learn more about the impact of data analysis and information extraction on society.

25. The document is a great resource for anyone looking to learn more about the role of data analysis and information extraction in the future.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

CONVENIO DE COLABORACIÓN SEDEMA/DGBUEA/DMRAVU/012/2017

INMEDIATO A LA CONTRAPARTE, TAN PRONTO COMO TENGA NOTICIAS DE QUE ESTE HECHO PUDIERA PRESENTARSE; EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN "LAS PARTES", RESPETANDO LOS TÉRMINOS PACTADOS INICIALMENTE.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO INICIARÁ EL 15 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, OBLIGÁNDOSE "LAS PARTES" AL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS AQUÍ PACTADAS, HASTA EL ÚLTIMO DÍA DE SU VIGENCIA.

DÉCIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE EN CASO DE PRESENTARSE DIFERENCIAS RESPECTO DE SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, Y A EFECTO DE DETERMINAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DEBAN PREVALECER EN LAS CONTROVERSIAS SURGIDAS, ÉSTAS SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO, POR LOS RESPONSABLES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEXTA, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE BUENA FE, EQUIDAD Y JUSTICIA; NO OBSTANTE, SI "LAS PARTES" NO LLEGARAN A NINGÚN ACUERDO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRA QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO, LO FIRMAN DE COMÚN ACUERDO POR QUINTUPLICADO, QUEDANDO DOS TANTOS EN PODER DE "LA SEDEMA" Y TRES TANTOS EN PODER DE "LA DELEGACIÓN", EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2017.

POR "LA SEDEMA"

ING. ROSA MARÍA GÓMEZ SOSA
DIRECTORA GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y
EDUCACIÓN AMBIENTAL

ING. ISIDRO RECILLAS SILVA
DIRECTOR DE MANEJO Y REGULACIÓN DE ÁREAS
VERDES URBANAS

POR "LA DELEGACIÓN"

C. RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C. LORENZO SAMUEL MOLLINEDO BASTAR
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Ji.

18

19

20

THE HISTORY OF THE UNITED STATES

CHAPTER I. THE DISCOVERY OF AMERICA. The first discovery of America was made by Christopher Columbus in 1492. He sailed from Spain in search of a westward route to the Indies, and on October 12, 1492, he landed on the island of San Salvador in the West Indies.

CHAPTER II. THE EARLY SETTLEMENTS. The first permanent European settlement in North America was founded by the Pilgrims in 1620 at Plymouth, Massachusetts. Other early settlements were founded by the French in Canada and the Spanish in Florida.

CHAPTER III. THE REVOLUTIONARY WAR. The American Revolutionary War began in 1775 and ended in 1783. The war was fought between the thirteen American colonies and Great Britain. The colonies won their independence and became the United States of America.

CHAPTER IV. THE WESTERN EXPANSION. The United States expanded westward in the 18th and 19th centuries. This process was known as the Western Expansion. It was driven by the desire for land, resources, and trade routes.

CHAPTER V. THE CIVIL WAR. The American Civil War was fought from 1861 to 1865. It was a conflict between the Union and the Confederate States of America. The war was primarily over the issue of slavery.

CHAPTER VI. THE RECONSTRUCTION ERA. The Reconstruction Era followed the Civil War and lasted from 1865 to 1877. It was a period of rebuilding the South and integrating African Americans into the American society.

CHAPTER VII. THE Gilded Age. The Gilded Age was a period of rapid economic growth and industrialization in the late 19th century. It was characterized by the rise of a wealthy elite and the exploitation of workers.

CHAPTER VIII. THE PROGRESSIVE ERA. The Progressive Era was a period of social and political reform in the early 20th century. Reformers sought to address the problems of the Gilded Age and improve the lives of the poor.

CHAPTER IX. THE INTERWAR PERIOD. The interwar period was a time of relative stability and economic growth in the United States. It was a period of significant social and cultural change.

CHAPTER X. THE SECOND WORLD WAR. The Second World War was a global conflict that lasted from 1939 to 1945. The United States entered the war in 1941 and played a crucial role in the Allied victory.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

CONVENIO DE COLABORACIÓN SEDEMA/DGBUEA/DMRAVU/012/2017

ANEXO "A"

CURSOS PARA REVALIDAR Y RENOVAR LA ACREDITACIÓN PARA LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO A LA NORMA AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015

A IMPARTIR A PERSONAL ADSCRITO A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

CONCEPTO	NO. DE CURSOS	FECHA DE LOS CURSOS	LUGAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE PERSONAS	COSTO UNITARIO (\$452.59)	18% I.V.A. \$72.41	MONTO TOTAL CON I.V.A. \$525.00
CURSOS PARA REVALIDAR Y RENOVAR LA CREDITACIÓN PARA LA PODA Y DERRIBO DE	1	EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	VIVERO NEZAHUALCOYOTL	PERSONA	25	11,314.75	1,810.25	13,125.00
	1	EL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017			25	11,314.75	1,810.25	13,125.00
TOTAL	2				50	22,629.50	3,620.50	26,250.00

EL PRESENTE ANEXO "A" CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SEDEMA/DGBUEA/DMRAVU/012/2017, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EL 15 DE JUNIO DE 2017.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

CONVENIO DE COLABORACIÓN SEDEMA/DGBUEA/DMRAVU/012/2017

ANEXO "B"

CURSO PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE DICTAMINADORES EN ARBOLADO URBANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO A LA NORMA AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015

A IMPARTIR A PERSONAL ADSCRITO A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

CONCEPTO	NO. DE CURSOS	FECHA DE INICIO DE LOS CURSOS	LUGAR	UNIDAD DE MEDIDA	NO. DE PERSONAS	COSTO UNITARIO (\$714.66)	15% I.V.A. (114.34)	MONTO TOTAL CON I.V.A. (829.00)
CURSO PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE DICTAMINADORES EN ARBOLADO URBANO	1	EL 27 DE OCTUBRE DE 2017	NEZAHUALCOYOTL VVERO	PERSONA	4	2,858.64	457.36	3,316.00
TOTAL	1				4	2,858.64	457.36	3,316.00

EL PRESENTE ANEXO "B" CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SEDEMA/DGBUEA/DMRAVU/012/2017, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EL 15 DE JUNIO DEL 2017.

